

ORDENANZA Nº 2866/18

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.- TRANSFIERASE a la **ASOCIACIÓN CIVIL “ALMITAS” DE CAPILLA DEL MONTE**, Personería Jurídica Nº 510 “A” /13, representada por su Presidente Sr. Eduardo POTEPAN, la fracción de terreno de propiedad municipal ubicada en barrio 9 de julio, sobre calle Roberto Olariaga Nº 6, cuya designación catastral es 23-01-06-05-03-008-030 – Manzana Oficial 66 – Lote 30.-

Artículo 2º.- La transferencia descrita en el Artículo 1º de la presente Ordenanza reviste con carácter de definitiva y con cargo para la Asociación Civil ALMITAS de todos los gastos de escrituración correspondientes, quedando la Municipalidad de Capilla del Monte exenta de cubrir cualquiera que se requiera a tales efectos, lo que deberá quedar claramente establecido en el convenio que deberá suscribirse a tal fin entre las partes.-

Artículo 3º: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, al área de Catastro, al Centro de Jubilados de Capilla del Monte, publíquese, desde al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 22 días de Marzo de 2018.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

HERNAN JUAREZ
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 103/18.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2866/18, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de marzo de 2018.-

Capilla del Monte, 03 de abril de 2018.-

FIRMADO: CLAUDIO J. M. MAZA
SEC. DE GOBIERNO

GABRIEL BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL